

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2023/GEA_01/000761 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2023 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 19/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€) y suplementos de crédito por importe de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos euros (164.600,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **75.000,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **164.600,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Créditos extraordinarios		75.000,00
Total Gastos		75.000,00
FINANCIACIÓN		
Remanente Líquido de Tesorería		75.000,00
Total Financiación		75.000,00
NIVELADO		

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Suplemento de crédito		164.600,00
Total Gastos		164.600,00
FINANCIACIÓN		
Remanente Líquido de Tesorería		164.600,00
Total Financiación		164.600,00
NIVELADO		

Código Seguro de Verificación	IV7PWHT4PB57JC43UQ5QARTQAQ	Fecha	09/08/2023 12:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARÍA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PWHT4PB57JC43UQ5QARTQAQ	Página	1/3



Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	150.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	89.600,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	239.600,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	239.600,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	239.600,00

TOTAL EXPEDIENTES	239.600,00	239.600,00
--------------------------	-------------------	-------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

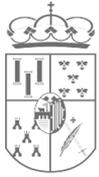
Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 19/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€) y suplementos de crédito por importe de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos euros (164.600,00€)*.

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 19/2023, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del suplemento de crédito por importe de 9.600,00 euros gestionados por la delegación de empleo y desarrollo rural, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según informa el Jefe de Sección de empleo y desarrollo rural "ya que hay que atender a la solicitud de subvención de la empresa TRACTORBLAN S.L. al programa relativo a la convocatoria de las subvenciones dirigidas al fomento de empresas en la provincia de salamanca. Solicitud realizada en tiempo y forma, pero registrada fuera del procedimiento administrativo habilitado para ello en Sede Electrónica y que ha sido localizada con posterioridad. Finalizado el periodo de solicitud, se ha de proceder, por tanto, a la concesión de la subvención de la empresa y al abono de la misma previa justificación. Por lo anteriormente expuesto, entendemos que queda, plenamente justificada,

Código Seguro de Verificación	IV7PWHT4PB57JC43UQ5QARTQAQ	Fecha	09/08/2023 12:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARÍA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PWHT4PB57JC43UQ5QARTQAQ	Página	2/3

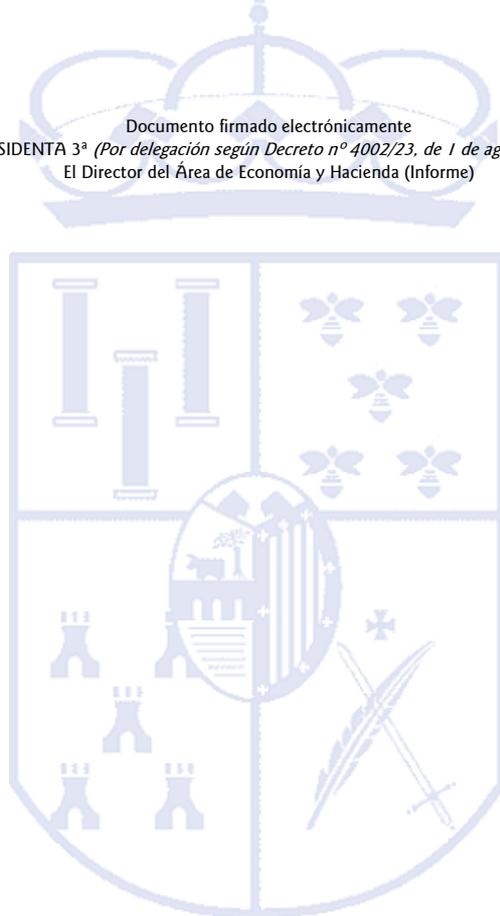




la inmediata ejecutividad del expediente referenciado en el encabezamiento. Y para que conste a los efectos oportunos, firman la presente en Salamanca a la fecha que aparece al final de este documento”.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 3ª (Por delegación según Decreto nº 4002/23, de 1 de agosto) (Propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (Informe)



Código Seguro de Verificación	IV7PWHT4PB57JC43UQ5QARTQAQ	Fecha	09/08/2023 12:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARÍA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PWHT4PB57JC43UQ5QARTQAQ	Página	3/3

